



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

{0343} 4930 067 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarriente 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 340/2024

Hasenkamp, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El siniestro ocurrido el 21 de septiembre de 2024 ocasionado por una motoguadaña del Municipio que rompiera el vidrio lateral delantero izquierdo de un automóvil Chevrolet Corsa;

Y CONSIDERANDO:

Que se constató el hecho con el personal municipal que intervino;

Que el vehículo dañado se trata de un Chevrolet Corsa dominio FNT306 de propiedad del Sr. GONZALEZ HUGO DARIO DNI: 27.396.418, que estaba estacionado frente a su comercio, donde se estaba cortando el pasto de las banquetas de la Plaza de la localidad;

Que el Municipio cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil para estas situaciones; que tiene establecida una franquicia para cada siniestro, al que se presento toda la documentación correspondiente;

Que el IAPS realizó la liquidación del Siniestro, siendo aceptado por el dañado y de la cual se desprende que el IAPSER se hace cargo de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) y correspondiendo al Municipio el pago de la diferencia de \$ 98.700,00 (pesos noventa y ocho mil setecientos) a la firma comercial que realiza la correspondiente reposición del vidrio, PARABRISAS CERRITO de Victor Cavenaghi CUIT 20-31399268-4, según el presupuesto inicial;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º Autorízase el pago de \$ 98.700,00 (Pesos noventa y ocho mil setecientos) a la firma comercial PARABRISAS CERRITO de CAVENAGUI VICTOR CUIT 20-31399268-4, en pago de la diferencia entre el presupuesto por la reparación y lo que reconoció la Aseguradora para el siniestro mencionado en los considerandos.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

{0343} 4930 049 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art. 2º) El importe deberá ser acreditado en la cuenta bancaria cuyo CBU de la firma comercial que tiene declarado en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Art. 3º) Impútese el gasto que demande la aplicación del artículo 1º a Finalidad 2 Función 90.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel Landra
Sec. Gobierno y Hacienda

Hernán Kisser
Presidente Municipal